

FICHA DE IDENTIFICACIÓN AÑO 2002 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

MINISTERIO	MINISTERIO DE SALUD	PARTIDA	16
SERVICIO	SERVICIOS DE SALUD	CAPÍTULO	03
PROGRAMA		PROGRAMA	

LEY ORGÁNICA O DECRETO QUE LA RIGE

Decreto Ley N° 2.763 de 1979 que crea el Sistema Nacional de Servicios de Salud.
Código Sanitario

Decreto Ley N° 18.933 (1990) que modifica la ley N°3 de 1981 que creaba las Instituciones de Salud Previsional.

Ley N° 18.469 de 1985 que establece el régimen público de Salud.

Decreto Supremo 42 De las atribuciones y funciones de Los Servicios de salud y hospitales.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Planificar, ejecutar y evaluar, coordinadamente, el conjunto de acciones integradas de fomento, promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas y los factores ambientales que inciden en ella, para el cumplimiento de las políticas, normas, programas y directivas generales impartidas por el Ministerio de Salud. Esto se realiza a través del cumplimiento de las funciones fiscalizadoras y de control que le competen en sus respectivos territorios y de la administración y conducción de la red de establecimientos asistenciales del Sistema Nacional de Servicios de Salud (administración directa, Municipal y Delegados) para la satisfacción de las necesidades de sus usuarios mediante la provisión de servicios sanitarios.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	
NUMERO	DESCRIPCIÓN
1.	Desarrollar la atención primaria fortaleciendo la atención, resolutivez, la promoción de la salud y la participación de la comunidad.
2.	Fortalecer la capacidad de respuesta en los establecimientos del segundo nivel, mejorando el acceso, continuidad y resolutivez en la atención de la población.
3.	Fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica, ambiental, de coordinación de la red y otras de competencia de la autoridad sanitaria para mejorar la protección de la salud de la población.

PRODUCTOS RELEVANTES (Bienes y/o Servicios)	
OBJETIVO ESTRATÉGICO (NÚMERO)	DESCRIPCIÓN
1.	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de salud en el nivel primario (Municipal o de los Servicios) <ul style="list-style-type: none"> - Actividades de promoción: comunitaria, familiar - Atenciones médica, odontológica, y de otros integrantes del equipo de salud, de urgencia o electivo, incluyendo tratamiento farmacológico - Controles de salud de sanos y enfermos crónicos - Acciones de fomento y protección: Vacunación, Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC), Programa de Alimentación Complementario del adulto Mayor (PACAM). - Educación individual, grupal y comunitaria - Visitas domiciliarias - Procedimientos diagnósticos y terapéuticos - Programa de mejoramiento en el nivel primario de salud Etapa III

PRODUCTOS RELEVANTES (Bienes y/o Servicios)

OBJETIVO ESTRATÉGICO (NÚMERO)	DESCRIPCIÓN
2.	<ul style="list-style-type: none">• Acciones en establecimientos de segundo nivel (Hospitales, Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT), Centro de Referencia de Salud (CRS))<ul style="list-style-type: none">- Atenciones ambulatorias médicas de especialidad, odontológicas y de otros profesionales de la salud, de urgencia o electivo, incluyendo tratamiento farmacológico- Hospitalización- Visitas domiciliarias- Control y tratamiento de enfermos crónicos- Procedimientos diagnóstico terapéuticos: intervenciones quirúrgicas mayores (incluyendo Programa de oportunidad de la atención, del Adulto Mayor y Prestaciones Complejas).- Actividades de participación de la comunidad
3.	<ul style="list-style-type: none">• Acciones de las Direcciones de los Servicios de Salud<ul style="list-style-type: none">- Sistema de referencia y contrarreferencia expeditos para el usuario- Implementación de los Programas del adulto, adulto mayor, infantil, mujer y adolescentes, para el cumplimiento de los objetivos sanitarios.- Programa de urgencia- Prestaciones de salud pública y ambiental:<ul style="list-style-type: none">a. Vigilancia epidemiológica de la salud de las Personas.b. Vigilancia epidemiológica del ambiente (Incluye el Programa de emisión de fuentes fijas de la Región Metropolitana)c. Vigilancia epidemiológica de los accidentes laboralesd. Autorizaciones sanitarias y fiscalización de establecimientose. Tramitación y fiscalización de subsidios (Laboral, maternales, otros)f. Acciones determinadas por los tribunales en juicios de drogas y otrosg. Constatación de delitos de agresión

CLIENTES / BENEFICIARIOS / USUARIOS

- Las personas naturales beneficiarios directos del sector público (Fonasa) para todos los productos y Servicios otorgados.
 - Los afiliados al régimen de la Ley 18.469 incluidas sus cargas familiares (trabajadores dependientes, independientes y jubilados)
 - Las personas carentes de recursos, que han sido acreditadas como tales a través de su tarjeta de gratuidad o que reciben una pensión asistencial.
 - Los cesantes que reciben subsidio de cesantía y sus cargas
 - Los causantes de subsidio único familiar.
- Toda la población del país, para las actividades de protección, fomento y fiscalización de salud ambiental y de las personas y para las atenciones de urgencia en cualquier nivel.
- Todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que otorgan prestaciones en salud o relacionadas con riesgo para la salud (alimentos, industrias etc) para las actividades de fiscalización y control.